



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 242/2017.

ACTOR: JAVIER PÉREZ PÉRGOLA.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada ayer, por **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las diecinueve horas, treinta minutos, del día de la fecha, me constituí en la calle Huamantla en busca del inmueble marcado con el número 13, colonia Progreso Macuiltepetl de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ ARRAZOLA**, cerciorada de ser la calle señalada, procedí a recorrer la misma en busca del número 13, cabe señalar que la nomenclatura se no se encuentra en orden y a pesar de haber recorrido por tres ocasiones la calle Huamantla; se aprecia que no hay ningún inmueble marcado con el número 13; procedí a preguntar en una tienda que se encuentra ubicada en la calle Huamantla esquina con Sonora, por ser el número más cercano al señalado, atendiendo a mi llamado un joven de tez morena, de aproximadamente veinticinco años, quien manifiesta que desconocer el orden de la nomenclatura, así como a Diego Enrique Hernández Arrazola o alguno de sus autorizados Delfino Bonilla Zamora, Elizabeth Nava Gutiérrez, León Vladimir Hernández o Felix González Texta. Ante la clara imprecisión del domicilio señalado y en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **diecinueve horas, treinta minutos del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ ARRAZOLA** mediante los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.--**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 242/2017

ACTOR: JAVIER PÉREZ PÉRGOLA

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia que modifica el acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, OPLEV/CG113/2017, que emitió en sesión especial iniciada el uno de mayo del dos mil diecisiete y concluida el día siguiente, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, con lo que dio inicio formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2) Convocatoria. El once de diciembre siguiente, durante el

¹ En adelante, será referido "OPLEV".